

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0487-2020-UNAM

Moquegua, 18 de setiembre de 2020

VISTOS, El Informe N° 156-2020-DGC/P/UNAM del 26.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que se encuentra vigente y consta de dieciséis (16) títulos, ciento ochenta y nueve (189) artículos, Diecisiete (17) Disposiciones Transitorias y Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Derogatoria; asimismo, en el Preámbulo de su Reseña Histórica, párrafo sexto; se hace referencia que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2007, se aprobó la denominación de la sigla distintiva de la Universidad Nacional de Moquegua como "UNAM", así como el uso del lema "*Universitas Universitatis*", cuyo significado es "La Universidad de Universidades".

Que, al respecto, con Informe N° 156-2020-DGC/P/UNAM del 26.08.2020, el Director de Gestión de la Calidad, informa que luego de una progresiva investigación y contando con el apoyo de un presbítero en ejercicio, y especialista en Derecho Canónico, es que se ha llegado a la conclusión de que la actual frase latina o lema que identifica a la Universidad Nacional de Moquegua: "*Universitas Universitatis*" presenta un error en la declinación del genitivo femenino plural, precisamente porque no hace referencia al plural (*arum*) sino al singular (*is*), siendo que, lo que se aprobó en la sesión de Comisión Organizadora del 03 de octubre del 2007 como lema de la Universidad: *Universitas Universitatis*, traduce en "La Universidad de la Universidad"; lo cual, dista del sentir y visión de las primeras autoridades de esta Casa Superior de Estudios, que buscaban que la Universidad sea más bien "La Universidad de las Universidades"; cuya traducción latina correcta sería: *UNIVERSITAS UNIVERSITARUM*; en tal sentido, señala que, se debería modificar la Resolución correspondiente de octubre del 2007 y corregir en todos los lemas y logos de la Universidad, a los términos apropiados, consignando la frase correcta que haga justicia a la visión original con que nació esta institución que es la de ser: la universidad de las universidades: *Universitas universitarum*.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Rectificar la actual frase latina o lema que identifica a la Universidad Nacional de Moquegua: "*Universitas Universitatis*", aprobado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2007 y que consta en el Estatuto vigente aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019; por la frase latina: "*Universitas universitarum*", cuyo significado es: la universidad de las universidades; disponiendo, su corrección en todos los lemas y logos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la rectificación de la actual frase latina o lema que identifica a la Universidad Nacional de Moquegua: "*Universitas Universitatis*", aprobado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2007 y que consta en el Estatuto vigente aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019; por la frase latina: "*Universitas universitarum*", cuyo significado es: la universidad de las universidades, de conformidad a los antecedentes expuestos en la parte considerativa; disponiendo, su corrección en todos los lemas y logos de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, y su publicación en el Portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPF
DIGA
OTIN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL